Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190095000

Vista la solicitud que antecede (pág. 91), se advierte que no se dio estricto cumplimiento al requerimiento realizado en providencia del 13 de agosto de 2021, esto es allegar la documental remitida junto con la notificación, pues ha de precisarse, que lo remitido no permite su descarga para su respectiva verificación.

Al margen de lo anterior, se observa que en la notificación remitida no fue indicado el numero completo de radicado del presente asunto, pues tan solo se señaló 019-0950, lo que impide que el ejecutado tenga claridad sobre el radicado del proceso que se adelanta en su contra.

Así las cosas, se rechaza el trámite de notificación surtido y en ese sentido, se REQUIERE a la parte actora para que cumpla con dicha carga procesal, atendiendo lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0a40656f9b77d9fac4731434d3a2a0d9e35406e796bc86d5db1ef953f394d9**

Documento generado en 25/10/2021 02:34:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica